



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Copia fiel del Original

"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000270 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 30 MAY 2018

VISTO:

La Carta N° 045-2018/SUPERV.CCN, de fecha 07 de Mayo del 2018 del 2017 e Informe N° 221 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, recepcionado el 18 de Mayo del 2018, solicitando la conformación del Comité de Recepción de la obra: **"AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACION DEL SECTOR CAPTACION PUERTO EL CURA – PAMPA GRANDE, MARGEN DERECHA DEL RIO TUMBES DEL DISTRITO, PROVINICA Y REGION TUMBES"**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Tumbes, es un órgano de gobierno que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración un pliego presupuestal, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

Que, el Art. 62° numeral 62.3, de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, con fecha 20 de Septiembre del 2017, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2017/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, para la ejecución del PIP **"AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACION DEL SECTOR CAPTACION PUERTO EL CURA – PAMPA GRANDE, MARGEN DERECHA DEL RIO TUMBES DEL DISTRITO, PROVINICA Y REGION TUMBES"**, identificada con código SNIP N° 3244167, entre el Gobierno Regional de Tumbes, representado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico y el Consorcio PEGASO, integrado por las empresas Construcciones e Inversiones Pegaso MS SRL; Con dial EIRL y B&R Boyer Constructores EIRL, por el monto de S/. 9'355,622.65 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y DOS CON 65/100 SOLES), en un plazo de 198 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 023-2018/CONSORCIO PEGASO, de fecha 20 de Abril del 2018, solicita a la empresa Consorcio Caminos del Norte, encargada de la Supervisión de la Obra, la verificación de los trabajos e informar su culminación y recepción de obra, hecho que se registra en la página 35 del cuaderno de obra asiento 326 de fecha 19 de Abril del 2018; y con Carta N° 045-2018/SUPERV.CCN, recibida el 07 de Mayo del 2018, la empresa supervisora de la obra comunica a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Tumbes, la culminación de los trabajos, solicitando la conformación del Comité de Recepción de Obra,



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00270 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 30 MAY 2018

Que, mediante el Informe N° 221-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, el Subgerente de Servicios Productivos, comunica a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la designación del Comité de recepción de la obra **"AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACION DEL SECTOR CAPTACION PUERTO EL CURA – PAMPA GRANDE, MARGEN DERECHA DEL RIO TUMBES DEL DISTRITO, PROVINICA Y REGION TUMBES"**, ejecutada bajo el marco de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; para lo cual propone a los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

Ing. ESMEDY MORAN CORONADO	Presidente
Abg. RAFAEL MONTERO VINCES	Miembro
Ing. MANUEL JESUS PRETELL SALDAÑA	Miembro

SUPLENTES

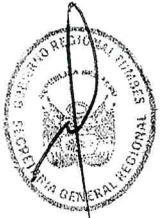
Ing. JUAN CARLOS VILELA RODRIGUEZ	Presidente
Ing. PATRICK CESAR GUTIERREZ PEÑA	Miembro
Ing. VICTOR PUÑO LECARNAQUE	Miembro

Que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante, y conforme a la propuesta formulada por la Subgerencia de Servicios Productivos y ratificada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, es necesario designar al Comité que se encargará de la Recepción de la obra **"AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACION DEL SECTOR CAPTACION PUERTO EL CURA – PAMPA GRANDE, MARGEN DERECHA DEL RIO TUMBES DEL DISTRITO, PROVINICA Y REGION TUMBES"**;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB.REG. TUMBES-GGR, que aprueba la Directiva N° 006-2017-GRT-GRPPAT-SGDI, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes, que faculta el titular del pliego a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, el Comité de Recepción de la obra: **"AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACION DEL SECTOR CAPTACION PUERTO EL CURA – PAMPA GRANDE, MARGEN DERECHA DEL RIO TUMBES DEL DISTRITO, PROVINICA Y REGION TUMBES"**, ejecutada por la modalidad de Contrata, la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Copia Fiel del Original

"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000270 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 30 MAY 2018

MIEMBROS TITULARES

Ing. ESMEDY MORAN CORONADO	Presidente
Abg. RAFAEL MONTERO VINCES	Miembro
Ing. MANUEL JESUS PRETELL SALDAÑA	Miembro

SUPLENTES

Ing. JUAN CARLOS VILELA RODRIGUEZ	Presidente
Ing. PATRICK CESAR GUTIERREZ PEÑA	Miembro
Ing. VICTOR PUÑO LECARNAQUE	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: El Comité designado, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

ARTICULO TERCERO: Dejar plenamente establecido que los procedimientos u actos administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Desarrollo Económico), conforme a lo estipulado en la R.E.R. N° 00814-2011/GOB.REG.TUMBES -P de fecha 28 de Octubre del 2011, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaboración, ejecución, supervisión, liquidación y Transferencia de Obras, proyectos y actividades de inversión que ejecuta en el ámbito de su competencia. **Todo ilícito que se derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.**

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros titulares y suplentes de la comisión de recepción de obra, al representante legal de la Empresa Contratista CONSORCIO PEGASO, domiciliada en Urbanización Andrés Araujo Morán Mz. 9 - A Lte. 01 Tumbes, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Servicios Productivos, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Lic. Adm. Ap. J. Carlos V. Virella
2018-05-30